Bogotá D.C. 01-08-2024

Señor Capitán de Corbeta
EDGAR JOSÉ AGUIRRE DUARTE
Jefe División Administrativa DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁBogotá D.C

Asunto: RE-EVALUACIÓN Técnica proceso selección abreviada de menor cuantía No. 093-ARC- DISAN-DMBOG-2024, cuyo objeto es "**MEJORA EN LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I LEGUIZAMO, DE LA REGIONAL CENTRO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE**."

Teniendo en cuenta informe de evaluación presentado el día 25 de julio de la presente anualidad y acuerdo a documentos subsanados por los oferentes me permito rendir informe así:

Se presentaron 05 oferentes así:

1. **TELEACCESS LTDA**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA

ITEM	EVALUACIÓN
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): El Oferente deberá demostrar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual debe estar en firme a la hora de presentar la oferta debidamente actualizado según la ley, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, Para estos efectos, los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **EXPERIENCIA GENERAL:** **EXPERIENCIA GENERAL:** Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste:-que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes-valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación-bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y/o en pesos colombianos siempre y cuando equivalgan al valor de los SMLMV al momento del término del contrato; los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente,	**CUMPLE**

o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

-**AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

-Si el contrato a certificar corresponde a uno suscrito con el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

De los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica que cuente con más de tres (03) años de constituida. conserve esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, mientras no cesen los efectos del mismo, sin importar la participación accionaria de los socios en el capital social de la persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación presentando máximo en dos (02) contratos celebrados, ejecutados y recepcionados a satisfacción por el contratante y liquidado cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso debidamente registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos debe **acreditar suministro e instalación de cubierta arquitectónica y/o en lamina con un área igual o superior a 1500 m2 (metros cuadrados)**, señalados en el Registro Único de Proponentes, con los clasificadores de bienes y servicios que más adelante se señalan.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y liquidados y la inscripción del mismo en firme, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con (3) de los siguientes niveles, obligatoriamente. no se aceptarán los contratos que en el RUP que aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución a continuación se señalan los clasificadores de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	15	39	SERVICOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
	72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
	72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
	72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
	72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
	72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN
	72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	95	14	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
	72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

EQUIPO DISPONIBLE:

El proponente deberá certificar por escrito de tener disponible los equipos, maquinaria y herramientas adecuados y suficientes, necesarios para la realización de la obra civil a contratar, dando cumplimiento a la programación de actividades (cronograma) de ejecución del contrato.
El Oferente asume la responsabilidad y riesgos por el transporte y permanencia de los equipos en el sitio de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma, por lo anterior certificara por escrito.

CUMPLE.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:
Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL OFERENTE deberá aportar la documentación del talento humano suficiente, con la experiencia profesional, para la especialidad requerida en el presente proceso así:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL DIRECTOR DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE OCHO (08) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
2	INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE VIGENTE	100%
3	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
4	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEBERÁ SER UN PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL CURSO SG-SST 50 HORAS Y CURSO DE 20 HORAS DE ACTUALIZACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CURSO VIGENTE DE TRABAJO EN ALTURAS.	100%

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

NO CUMPLE, en atención al informe de evaluación publicado el día 25 de julio de la presenta anualidad donde se informó que para el perfil del residente de seguridad y salud en el trabajo, el curso de SG-SST 50 HORAS no estaba vigente y acuerdo a documentos subsanados por parte de esta firma en la plataforma secop II el día 30/07/2024 a las 3:15 pm y 3:05, este comité evaluador se permite informar que, se evidencia el soporte de actualización de la profesional Cáterin Calderón Criollo, donde certifican que curso y aprobó a satisfactoriamente el curso de 20 horas del SG-SST-Actualización del proceso educativo virtual de fecha de expedición 22 de julio de 2024, (se adjunta soporte subsanado)



En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento al Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "***Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"***, teniendo en cuenta que el cierre del

	proceso No 093-ARC-DISAN-DMBOG-2024, fue el día 19/07/2024 a las 4:00 p.m y la realización del curso de 20 horas del SG-SST-Actualización del proceso educativo virtual fue de fecha de expedición 22 de julio de 2024, este comité se permite informar que no se acepta la subsanación por ir en contra de los principios definidos por la Ley en mención.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente diligenciará el FORMULARIO No 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 85% se evaluará al oferente como NO CUMPLE. **Nota:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.	**CUMPLE.**
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	**CUMPLE.**
ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES Son los requisitos obligatorios que debe cumplir el oferente, si no los oferta será descartada la propuesta ej.: El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ÍTEMS ofertados, obligaciones estipuladas en el ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTE ANEXO SE ENTEDERA ACEPTADO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE.**

2. EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA

ITEM	EVALUACIÓN
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): El Oferente deberá demostrar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual debe estar en firme a la hora de presentar la oferta debidamente actualizado según la ley, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, Para estos efectos, los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.	**CUMPLE.**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste:-que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes-valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación-bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y/o en pesos colombianos siempre y cuando equivalgan al valor de los SMLMV al momento del término del contrato; los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

-**AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

-Si el contrato a certificar corresponde a uno suscrito con el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

De los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica que cuente con más de tres (03) años de constituida. conserve esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, mientras no cesen los efectos del mismo, sin importar la participación accionaria de los socios en el capital social de la persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación presentando máximo en dos (02) contratos celebrados, ejecutados y recepcionados a satisfacción por el contratante y liquidado cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso debidamente registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos debe **acreditar suministro e instalación de cubierta arquitectónica y/o en lamina con un área igual o superior a 1500 m2 (metros cuadrados)**, señalados en el Registro Único de Proponentes, con los clasificadores de bienes y servicios que más adelante se señalan.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y liquidados y la inscripción del mismo en firme, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con (3) de los siguientes niveles, obligatoriamente. no se aceptarán los contratos que en el RUP que aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución a continuación se señalan los clasificadores de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	15	39	SERVICOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
	72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
	72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
	72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

NO CUMPLE, no subsano

72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN	
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
95	14	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS	
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	

EQUIPO DISPONIBLE:

El proponente deberá certificar por escrito de tener disponible los equipos, maquinaria y herramientas adecuados y suficientes, necesarios para la realización de la obra civil a contratar, dando cumplimiento a la programación de actividades (cronograma) de ejecución del contrato.
El Oferente asume la responsabilidad y riesgos por el transporte y permanencia de los equipos en el sitio de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma, por lo anterior certificara por escrito.

NO CUMPLE, no subsano

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL OFERENTE deberá aportar la documentación del talento humano suficiente, con la experiencia profesional, para la especialidad requerida en el presente proceso así:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL DIRECTOR DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE OCHO (08) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
2	INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE VIGENTE	100%
3	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
4	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEBERÁ SER UN PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL CURSO SG-SST 50 HORAS Y CURSO DE 20 HORAS DE ACTUALIZACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CURSO VIGENTE DE TRABAJO EN ALTURAS.	100%

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

CUMPLE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente diligenciará el FORMULARIO No 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 85% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

NO CUMPLE, no subsano

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio

CUMPLE.

Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	
ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES Son los requisitos obligatorios que debe cumplir el oferente, si no los oferta será descartada la propuesta ej.: El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ÍTEMS ofertados, obligaciones estipuladas en el ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTE ANEXO SE ENTEDERA ACEPTADO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE.**

3. Consorcio SIA+RO

<u>DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA</u>

ITEM	EVALUACIÓN
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): El Oferente deberá demostrar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual debe estar en firme a la hora de presentar la oferta debidamente actualizado según la ley, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, Para estos efectos, los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.	**CUMPLE.**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **EXPERIENCIA GENERAL:** Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste:-que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes-valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación-bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y/o en pesos colombianos siempre y cuando equivalgan al valor de los SMLMV al momento del término del contrato; los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. **Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.** -**AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. **-Si el contrato a certificar corresponde a uno suscrito con el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de**	**CUMPLE.** **CUMPLE.**

efectuar la verificación respectiva.

De los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica que cuente con más de tres (03) años de constituida. conserve esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, mientras no cesen los efectos del mismo, sin importar la participación accionaria de los socios en el capital social de la persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación presentando máximo en dos (02) contratos celebrados, ejecutados y recepcionados a satisfacción por el contratante y liquidado cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso debidamente registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos debe **acreditar suministro e instalación de cubierta arquitectónica y/o en lamina con un área igual o superior a 1500 m2 (metros cuadrados)**, señalados en el Registro Único de Proponentes, con los clasificadores de bienes y servicios que más adelante se señalan.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y liquidados y la inscripción del mismo en firme, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con (3) de los siguientes niveles, obligatoriamente. no se aceptarán los contratos que en el RUP que aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución a continuación se señalan los clasificadores de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	15	39	SERVICOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
	72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
	72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
	72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
	72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
	72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN
	72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	95	14	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
	72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

EQUIPO DISPONIBLE:
El proponente deberá certificar por escrito de tener disponible los equipos, maquinaria y herramientas adecuados y suficientes, necesarios para la realización de la obra civil a contratar, dando cumplimiento a la programación de actividades (cronograma) de ejecución del contrato.
El Oferente asume la responsabilidad y riesgos por el transporte y permanencia de los equipos en el sitio de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma, por lo anterior certificara por escrito.

CUMPLE.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:
Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL OFERENTE deberá aportar la documentación del talento humano suficiente, con la experiencia profesional, para la especialidad requerida en el presente proceso así:

CUMPLE.

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL DIRECTOR DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE OCHO (08) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
2	INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE VIGENTE	100%
3	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
4	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEBERÁ SER UN PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL CURSO SG-SST 50 HORAS Y CURSO DE 20 HORAS DE ACTUALIZACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CURSO VIGENTE DE TRABAJO EN ALTURAS.	100%

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente diligenciará el FORMULARIO No 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 85% se evaluará al oferente como NO CUMPLE. **Nota:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.	**CUMPLE.**
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	**CUMPLE.**
ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES Son los requisitos obligatorios que debe cumplir el oferente, si no los oferta será descartada la propuesta ej.: El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ÍTEMS ofertados, obligaciones estipuladas en el ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTE ANEXO SE ENTEDERA ACEPTADO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE.**

4. CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO

<u>DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA</u>

ITEM	EVALUACIÓN
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): El Oferente deberá demostrar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual debe estar en firme a la hora de presentar la oferta debidamente actualizado según la ley, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad	**CUMPLE.**

jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, Para estos efectos, los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **EXPERIENCIA GENERAL:** Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste:-que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes-valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación-bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y/o en pesos colombianos siempre y cuando equivalgan al valor de los SMLMV al momento del término del contrato; los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. **Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.** -**AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. **-Si el contrato a certificar corresponde a uno suscrito con el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.** De los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica que cuente con más de tres (03) años de constituida. conserve esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, mientras no cesen los efectos del mismo, sin importar la participación accionaria de los socios en el capital social de la persona jurídica. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación presentando máximo en dos (02) contratos celebrados, ejecutados y recepcionados a satisfacción por el contratante y liquidado cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso debidamente registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos debe **acreditar suministro e instalación de cubierta arquitectónica y/o en lamina con un área igual o superior a 1500 m2 (metros cuadrados)**, señalados en el Registro Único de Proponentes, con los clasificadores de bienes y servicios que más adelante se señalan. **La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel:** Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y liquidados y la inscripción del mismo en firme, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con (3) de los siguientes niveles, obligatoriamente. no se aceptarán los contratos que en el RUP que aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución a continuación se señalan los clasificadores de bienes y	**CUMPLE.**

servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	15	39	SERVICOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
	72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
	72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
	72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
	72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
	72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN
	72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	95	14	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
	72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

EQUIPO DISPONIBLE:
El proponente deberá certificar por escrito de tener disponible los equipos, maquinaria y herramientas adecuados y suficientes, necesarios para la realización de la obra civil a contratar, dando cumplimiento a la programación de actividades (cronograma) de ejecución del contrato.
El Oferente asume la responsabilidad y riesgos por el transporte y permanencia de los equipos en el sitio de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma, por lo anterior certificara por escrito.

CUMPLE.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:
Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL OFERENTE deberá aportar la documentación del talento humano suficiente, con la experiencia profesional, para la especialidad requerida en el presente proceso así:

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL DIRECTOR DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE OCHO (08) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
2	INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE VIGENTE	100%
3	RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA	UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	50%
4	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEBERÁ SER UN PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL CURSO SG-SST 50 HORAS Y CURSO DE 20 HORAS DE ACTUALIZACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CURSO VIGENTE DE TRABAJO EN ALTURAS.	100%

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.

CUMPLE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El oferente diligenciará el FORMULARIO No 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 85% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia

CUMPLE.

<table>
<tr><td>de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.</td><td></td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</td><td>CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

Son los requisitos obligatorios que debe cumplir el oferente, si no los oferta será descartada la propuesta ej.: El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ÍTEMS ofertados, obligaciones estipuladas en el ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTE ANEXO SE ENTEDERA ACEPTADO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td><td>CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, es deber de la Entidad consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República.
En caso de encontrar anotación en el mencionado registro, la Entidad posterior a la consulta y análisis realizado de ser pertinente, y en concordancia con lo establecido en el inciso 2 de la norma ut supra, aplicará el siguiente descuento en los factores de ponderación de calidad:
<table>
<tr><td>ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA</td><td>DESCUENTOS EN PUNTOS EN EL FACTOR DE PONDERACIÓN DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>X</td><td>1</td></tr>
</table>
Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</td><td>CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (PUNTAJE TOTAL 60 PUNTOS)

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje (60) puntos, de ponderables distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>PONDERABLES</th><th>VALOR PONDERABLE POR ACTIVIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>pileta entrenamiento
SE OTORGARÁ PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL OFERENTE QUE EN LOS ÍTEMS 1.4, 2.2 Y 3.7, CON LA DESCRIPCIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL EN ACERO GALVANIZADO NORMA ASTM A 792 COLOR VERDE CAL 26 INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN". AUMENTANDO EL CALIBRE. 26 A UN CALIBRE 24</td><td>25</td><td>25 % del puntaje total</td></tr>
<tr><td>SE OTORGARA PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL OFERENTE QUE SUMINISTRO APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE SIMILAR O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS 2 METROS ADICIONALES AL INICIAL SOLICITADO</td><td>10</td><td>10 % del puntaje total</td></tr>
<tr><td>SE OTORGARA PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL OFERENTE QUE SUMINISTRE UNA ESCALERA MULTIPOSICIÓN 16 PELDAÑOS 200 KG TRUPER 101906 COLOR PLATEADO</td><td>25</td><td>25 % del puntaje total</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE.</td></tr>
</table>

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (MÁXIMO DE 10 PUNTOS) Protección a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 680 de 2021 se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un porcentaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con las siguientes reglas: **Para el proceso de Servicios** **DESCRIPCIÓN** / **PUNTAJE** a) Persona Natural Colombiana o Persona Jurídica constituida legalmente en Colombia, que además utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE requeridos por la entidad o vincule mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato. b) Proponente singular o plural extranjero* con trato nacional, que acredite con acuerdo comercial y regla de origen (que utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE) requeridos por la entidad o vincule mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato. — 10% *Nota: El proponente plural extranjero cuando se constituya en UT o Consorcio con un nacional colombiano. En el evento en que se trate de servicios nacionales o extranjeros, proponente singular o plural, que no acredite acuerdo comercial con regla de origen o que no acredite mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato, se objetó de incentivo con el porcentaje referido. — 5% El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, realizo la verificación de los bienes relevantes y luego de utilizar el Aplicativo de Consulta de bienes Nacionales Relevantes, se determinó que el bien relevante para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que corresponde a un 22% acuerdo a los precios de referencia generados en el Estudio de Mercado del presente proceso de Contratación así: \| \| \| \| D \| \| \| \| 2.2 \| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TRAPEZOIDAL EN ACERO GALVANIZADO NORMA ASTM A 792 COLOR VERDE CAL 26 INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN \| M2 \| 1490,40 \| $ 135.015.336,00 \| 22% \| **PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará hasta un 0,25% del total de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las siguientes condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así: **Criterio** Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (…) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.** Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación	**CUMPLE.** **CUMPLE.**

igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
PONDERACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará hasta un 0,25% del total de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las siguientes condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así: El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: **TAMAÑO EMPRESARIAL** / **PUNTAJE** Microempresa / 0,25 Pequeña Empresa / 0,20 Mediana Empresa / 0,15 Teniendo en cuenta que la acreditación de este requisito es habilitante como criterio diferencial y objeto de puntaje adicional, si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los contratos que acrediten la experiencia y/o documentos requeridos para acreditar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje adicional indicado en la Nota, del numeral 6.1 CRITERIOS DE CALIFICACION, del presente documento.	**CUMPLE.**

5. REINGENIERIA INTEGRAL SAS

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA

ITEM	EVALUACIÓN
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP): El Oferente deberá demostrar su CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA mediante su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual debe estar en firme a la hora de presentar la oferta debidamente actualizado según la ley, en el que se pueda evidenciar la capacidad técnica (capacidad jurídica y experiencia) para realizar la obra civil objeto del contrato, Para estos efectos, los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.	**CUMPLE.**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **EXPERIENCIA GENERAL:** Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: a)	

certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste:-que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes-valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación-bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y/o en pesos colombianos siempre y cuando equivalgan al valor de los SMLMV al momento del término del contrato; los bienes y/o servicios ejecutados.

En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenida participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

-**AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

-Si el contrato a certificar corresponde a uno suscrito con el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

De los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica que cuente con más de tres (03) años de constituida. conserve esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, mientras no cesen los efectos del mismo, sin importar la participación accionaria de los socios en el capital social de la persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar EXPERIENCIA en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación presentando máximo en dos (02) contratos celebrados, ejecutados y recepcionados a satisfacción por el contratante y liquidado cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso debidamente registrados en el RUP. La sumatoria de los contratos debe **acreditar suministro e instalación de cubierta arquitectónica y/o en lamina con un área igual o superior a 1500 m2 (metros cuadrados)**, señalados en el Registro Único de Proponentes, con los clasificadores de bienes y servicios que más adelante se señalan.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia deberán estar debidamente clasificados en el RUP lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y liquidados y la inscripción del mismo en firme, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con (3) de los siguientes niveles, obligatoriamente. no se aceptarán los contratos que en el RUP que aparezcan en la selección de contratos adjudicados o contratos en ejecución a continuación se señalan los clasificadores de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	15	39	SERVICOS DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
	72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
	72	15	20	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
	72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
	72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
	72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN
	72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	95	14	19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
	72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

CUMPLE.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EQUIPO DISPONIBLE:

El proponente deberá certificar por escrito de tener disponible los equipos, maquinaria y herramientas adecuados y suficientes, necesarios para la realización de la obra civil a contratar, dando cumplimiento a la programación de actividades (cronograma) de ejecución del contrato.
El Oferente asume la responsabilidad y riesgos por el transporte y permanencia de los equipos en el sitio de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma, por lo anterior certificara por escrito.</td><td>CUMPLE, subsano documento</td></tr>
<tr><td>IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL OFERENTE deberá aportar la documentación del talento humano suficiente, con la experiencia profesional, para la especialidad requerida en el presente proceso así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO</th><th>TIEMPO MÍNIMO DE DEDICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO QUE SE DESEMPEÑE COMO DIRECTOR DE OBRA</td><td>UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL DIRECTOR DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE OCHO (08) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INGENIERO CIVIL QUE SE DESEMPEÑE COMO RESIDENTE DE OBRA</td><td>UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL

CURSO EN ALTURAS EXPEDIDO POR EL ORGANO COMPETENTE VIGENTE</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RESIDENTE DE OBRA INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA</td><td>UN (1) PROFESIONAL: UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>DEBERÁ SER UN PROFESIONAL O TECNÓLOGO CON ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL

CURSO SG-SST 50 HORAS Y CURSO DE 20 HORAS DE ACTUALIZACIÓN. LICENCIA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CURSO VIGENTE DE TRABAJO EN ALTURAS.</td><td>100%</td></tr>
</table>

Hoja de vida.
Copia de la cédula de ciudadanía.
Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
Certificado de los semestres cursados y aprobados (En caso de los estudiantes).
Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
Certificaciones de cursos de capacitación con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal propuesto.
</td><td>CUMPLE, subsano documento</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente diligenciará el FORMULARIO No 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 85% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.</td><td>CUMPLE, subsano documento</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.</td><td>CUMPLE, subsano documento</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

Son los requisitos obligatorios que debe cumplir el oferente, si no los oferta será descartada la propuesta ej.: El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ÍTEMS ofertados, obligaciones estipuladas en el ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESTE ANEXO SE ENTEDERA ACEPTADO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CUMPLE

Reducción del 1% por Registro nacional de obras inconclusas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, es deber de la Entidad consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de la Contraloría General de la República.
En caso de encontrar anotación en el mencionado registro, la Entidad posterior a la consulta y análisis realizado de ser pertinente, y en concordancia con lo establecido en el inciso 2 de la norma ut supra, aplicará el siguiente descuento en los factores de ponderación de calidad:

ANOTACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA	DESCUENTOS EN PUNTOS EN EL FACTOR DE PONDERACIÓN DE CALIDAD
X	**1**

Esta reducción también afecta a los consorcios o uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CUMPLE.

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (PUNTAJE TOTAL 60 PUNTOS)

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje (60) puntos, de ponderables distribuidos de la siguiente manera:

PONDERABLES	VALOR PONDERABLE POR ACTIVIDAD	PUNTAJE
pileta entrenamiento SE OTORGARÁ PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL OFERENTE QUE EN LOS ÍTEMS 1.4, 2.2 Y 3.7, CON LA DESCRIPCIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTÓNICA TRAPEZOIDAL EN ACERO GALVANIZADO NORMA ASTM A 792 COLOR VERDE CAL 26 INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN". AUMENTANDO EL CALIBRE. 26 A UN CALIBRE 24	25	25 % del puntaje total
SE OTORGARA PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL OFERENTE QUE SUMINISTRO APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE SIMILAR O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS 2 METROS ADICIONALES AL INICIAL SOLICITADO	10	10 % del puntaje total
SE OTORGARA PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL OFERENTE QUE SUMINISTRE UNA ESCALERA MULTIPOSICIÓN 16 PELDAÑOS 200 KG TRUPER 101906 COLOR PLATEADO	25	25 % del puntaje total

CUMPLE.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (MÁXIMO DE 10 PUNTOS)

Protección a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, modificado por el Decreto 680 de 2021 se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un porcentaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con las siguientes reglas:

Para el proceso de Servicios

CUMPLE.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
a) Persona Natural Colombiana o Persona Jurídica constituida legalmente en Colombia, que además utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE requeridos por la entidad o vincule mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato. b) Proponente singular o plural extranjero* con trato nacional, que acredite con acuerdo comercial y regla de origen (que utilice bienes nacionales registrados ante el VUCE) requeridos por la entidad o vincule mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato. *Nota: El proponente plural extranjero cuando se constituya en UT o Consorcio con un nacional colombiano.	10%
En el evento en que se trate de servicios nacionales o extranjeros, proponente singular o plural, que no acredite acuerdo comercial con regla de origen o que no acredite mínimo el 40% de empleados o contratistas colombianos, para el cumplimiento del contrato, se objetó de incentivo con el porcentaje referido.	5%

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, realizo la verificación de los bienes relevantes y luego de utilizar el Aplicativo de Consulta de bienes Nacionales Relevantes, se determinó que el bien relevante para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que corresponde a un 22% acuerdo a los precios de referencia generados en el Estudio de Mercado del presente proceso de Contratación así:

			D		
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TRAPEZOIDAL EN ACERO GALVANIZADO NORMA ASTM A 792 COLOR VERDE CAL 26 INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	1490,40	$ 135.015.336,00	22%

PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará hasta un 0,25% del total de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las siguientes condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (…)
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CUMPLE

<table>
<tr>
<td>PONDERACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará hasta un 0,25% del total de los puntos, cuando el oferente acredite alguna de las siguientes condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>TAMAÑO EMPRESARIAL</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Microempresa</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Pequeña Empresa</td><td>0,20</td></tr>
<tr><td>Mediana Empresa</td><td>0,15</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que la acreditación de este requisito es habilitante como criterio diferencial y objeto de puntaje adicional, si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los contratos que acrediten la experiencia y/o documentos requeridos para acreditar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje adicional indicado en la Nota, del numeral 6.1 CRITERIOS DE CALIFICACION, del presente documento.</td>
<td>CUMPLE.</td>
</tr>
</table>

PONDERACIÓN TECNICA

Teniendo en cuenta que las propuestas que resulten habilitadas pasarán a una fase de selección dentro de la cual la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez validado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros los oferentes que se encuentran habilitados para realizar la ponderación económica son:

OFERENTES PRESENTADOS
CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO
REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

De lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el presente proceso se realiza la ponderación así:

PONDERABLE	**CONSORCIO MEJORA LEGUIZAMO**	**REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.**
TÉCNICO	**60**	**60**
ECONÓMICO	**39,05**	**39,48**
TOTAL, PUNTAJE	**99,04769464**	**99,48136644**
APOYO MIPYMES	**0,25**	**0,15**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25**	**0,25**
INDUSTRIA NACIONAL	**10**	**10**
	109,55	**109,88**

Atentamente;



Teniente de Fragata De La Cruz Salcart Jesús Alberto
Comité Evaluador Técnico